

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023.

En Sevilla siendo las 9:30 horas del día 13 de julio de 2023, por la presente se reúnen, en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Sevilla, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su artículo 15.2, que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

Primero. Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1. Subvenciones en materia de consumo, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023, queda constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

- D. Damián Roldán Gutiérrez, Jefe del Servicio de Consumo en Sevilla.

Vocales:

- D. Rafael Márquez Márquez, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 23 de junio de 2023 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	1/50
			

- Dña. Olga Fernández Añino, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrada por Resolución de 23 de junio de 2023 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Secretaría:

- Dña. María Dolores Rodríguez Laguillo, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrada por Resolución de 23 de junio de 2023 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Segundo. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11:15 horas de 13 de julio 2023, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria.

SERVICIO DE CONSUMO DE SEVILLA

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	2/50
			

ANEXO I.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Sevilla, de fecha 23/06/2023, como órgano evaluador,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1, según declaran en su solicitud de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, código procedimiento: 4591, funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que no hay expedientes que cumplan con los requisitos de las bases reguladoras y no hayan obtenido un orden preferente, tal como se expresa en el Anexo 2.

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	3/50
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe otorgable	Puntuación
FXFSU200020235041	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	78.553,63 €	70.698,27 €	14.927,27 €	23,47
FXFSU200020235243	AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	41.604,13 €	37.443,72 €	14.400,49 €	22,64
FXFSU200020235380	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	23.717,81 €	21.346,03 €	8.362,07 €	13,15
FXFSU200020235730	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	45.977,63 €	6.000,00 €	5.435,23 €	8,54
FXFSU200020235963	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	28.442,57 €	25.598,31 €	11.473,27 €	18,04
FXFSU200020238427	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	16.526,68 €	14.874,02 €	9.682,11 €	15,22
FXFSU200020239358	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	35.822,42 €	32.240,18 €	17.439,61 €	27,42
FXFSU200202311045	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	39.600,00 €	35.640,00 €	24.529,23 €	38,56
FXFSU200202312759	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	28.821,12 €	25.939,01 €	11.079,12 €	17,42
FXFSU200202312874	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	37.923,96 €	34.093,64 €	13.350,17 €	20,99
FXFSU200202312925	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	44.556,71 €	40.101,04 €	11.013,60 €	17,31
FXFSU200202313071	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	13.525,97 €	10.820,78 €	4.683,39 €	7,36
FXFSU200202313181	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	3.862,99 €	3.862,99 €	2.314,88 €	3,64
FXFSU200202313191	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	30.816,00 €	27.734,40 €	9.159,72 €	14,40

Nota: El reparto del presupuesto (157.850,16 euros) entre las entidades se ha realizado en proporción directa a la puntuación obtenida sin haberse considerado redondeo en los decimales.

Así pues, la puntuación total de cada entidad, reflejada en la tabla anterior, es el resultado de la suma de los diferentes subapartados habiendo tenido en cuenta todos los decimales para un mayor rigor en el reparto. Es por este motivo que el sumatorio de las puntuaciones de cada subapartado puede diferir en algún decimal con lo reflejado en la puntuación total de cada entidad indicados en la tabla anterior.

Nota 2: El orden de las entidades en la tabla responde al número de expediente asignado a cada solicitud en función de la fecha de presentación de las mismas.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	4/50



AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CARMONA
------------------	---------------------------	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,96	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	5/50
			

	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	11,46	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	6/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	7/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CASARICHE
------------------	---------------------------	---------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,54	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	8/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	0	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0,5	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,60	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	9/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	10/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA ALGABA
------------------	---------------------------	---------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,65	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	11/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	12/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	13/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: EL ARAHAL
------------------	---------------------------	---------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,95	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	14/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	7,94	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	15/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	16/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: DOS HERMANAS
------------------	---------------------------	------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	17/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	14,06	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	18/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3: a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	19/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA PUEBLA DE CAZALLA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,09	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	20/50



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	9	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,38	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	21/50



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3: a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	22/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LEBRIJA
------------------	---------------------------	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,77	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	23/50



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,92	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	24/50



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3: a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.	4,8	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	25/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
------------------	---------------------------	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,89	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	26/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10,50	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,40	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	27/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	28/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MARCHENA
------------------	---------------------------	--------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,93	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	29/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,74	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	30/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	31/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MORÓN DE LA FRONTERA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,74	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	32/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	8,48	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	33/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	34/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: OSUNA
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,74	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	35/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,80	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	36/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	37/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SALTERAS
------------------	---------------------------	--------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,58	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	38/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	11,25	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,82	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	39/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	40/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SANLÚCAR LA MAYOR
------------------	---------------------------	-----------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,43	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	41/50



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,88	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	42/50



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	43/50
			

AÑO: 2023	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: FUENTES DE ANDALUCÍA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,71	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	44/50



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,90	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	45/50



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3: a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	46/50
			

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No hay expedientes en esta situación.

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

No hay expedientes en esta situación.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	47/50
			

MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2023 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2023 (BOJA 98 DE 25/05/2023) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023, la comisión de valoración, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones:

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (Exp. FXFSU200020235041)

En la solicitud presentada con fecha 29/05/2023 constan los siguientes datos:

Presupuesto total de la actuación 78.553,63 euros.

Importe aportado por la entidad: 7.848,11 euros.

Importe solicitado por la entidad: 70.705,52 euros.

El importe solicitado por la entidad es de 70.705,52 euros, lo cual supone un 90,91% del presupuesto total.

De conformidad con la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables tiene los siguientes límites:

"Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aceptado si el coste del proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el presupuesto es igual superior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100%".

Por tanto, con fecha 26 de junio de 2023, se requiere a la entidad para que se proceda a la corrección de la solicitud indicando que la cantidad solicitada es de 70.698,27€ (el 90% del presupuesto total), y la cantidad aportada por la entidad es de 7.855,36 € (el 10% restante del presupuesto total).

Con fecha 28 de junio de 2023 se presenta subsanación de la solicitud en la que indica que la cantidad solicitada es de 70.698,27€, y que por tanto la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera es de 7.855,36 euros (un 10% del total del presupuesto).

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	48/50
			

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (Exp. FXFSU200202311045)

En la solicitud presentada por la entidad con fecha 12/06/2023 constan los siguientes datos:

En el punto 1, “Datos de la Entidad Solicitante y de la Persona Representante”, se especifica el nombre y apellidos de la persona representante, y se indica que actúa en calidad de “REPRESENTANTE”, sin embargo no se ha especificado en calidad de qué se ostenta dicha representación.

Por tanto, con fecha 26/06/2023, se requiere a la entidad para que proceda a indicar en calidad de qué Dña. María Carmen Gil Ortega ostenta la representación, tal y como establece el punto 1 de las Instrucciones relativas a la cumplimentación del formulario de la solicitud.

Con fecha 28/06/2023 se recibe contestación al requerimiento, en la cual se indica que Dña. María Carmen Gil Ortega ostenta la representación en calidad de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con competencias delegadas por parte del Alcalde en materia de tramitación e información de subvenciones de otras administraciones, según se recoge en el Decreto 264/2022, de 4 de febrero de 2022, de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía de Dos Hermanas, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, número 46 de 25 de febrero de 2022.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (Exp. FXFSU200202312874)

En la solicitud presentada por la entidad con fecha 14/06/2023 constan los siguientes datos:

En el punto 4.1. “Datos de las actuaciones” no se ha marcado la casilla relativa a “Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal”, dejando sin rellenar los puntos relativos a este tipo de actuación, es decir, los puntos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3, y 4.1.1.4. Sin embargo se ha cumplimentado el punto 5.2 relativo a “Datos de la oficina de información al consumidor”.

Se requiere a la entidad con fecha 26/06/2023 para que se aporte la información relativa a los apartados indicados en congruencia con lo indicado en el punto 5.2.

Con fecha 07/07/2023 se recibe subsanación de los apartados de la solicitud indicados anteriormente en respuesta al requerimiento.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA (Exp. FXFSU200202313071)

Se ha constatado la presentación de dos solicitudes formuladas por D. Francisco Javier Martínez Galán en representación del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, al amparo de la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023.

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	49/50
			

Se requiere a la entidad con fecha 26/06/2023 para que se indique el motivo de la presentación de dos solicitudes, y en su caso cual de ellas debe considerarse válida.

Con fecha 28/06/2023 se recibe contestación al requerimiento, en la cual se indica que la solicitud presentada con fecha 12 de junio de 2023 incluye un error en el cálculo de los gastos generales subvencionables, y como consecuencia de ello, se procede a presentar una nueva solicitud el día 15 de junio de 2023 (dentro del plazo establecido en la convocatoria), siendo esta última la válida y correcta.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (Exp. FXFSU200202313191)

En la solicitud presentada con fecha 15/06/2023 constan los siguientes datos:

Presupuesto total de la actuación 30.816,00 euros.

Importe aportado por la entidad: 2.801,50 euros.

Importe solicitado por la entidad: 28.014,50 euros, suponiendo un 90,91 % del presupuesto total.

De conformidad con la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables tiene los siguientes límites:

"Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aceptado si el coste del proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el presupuesto es igual superior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100%".

Por tanto, con fecha 26 de junio de 2023 se requiere a la entidad para que se proceda a la corrección de la solicitud.

Con fecha 28 de junio de 2023, se presenta subsanación de la solicitud indicando que la cantidad solicitada es de 27.734,40 euros (un 90% del total del presupuesto), y el importe aportado por la entidad es de 3.081,60 euros (un 10% del total del presupuesto).

Código Seguro de Verificación:VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	OLGA FERNANDEZ AÑINO	FECHA	13/07/2023
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	RAFAEL MARQUEZ MARQUEZ		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPHQ69A2Z826LGD85TJ5LT28J62	PÁGINA	50/50
			